



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.3. Resoluciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/773/2026, de 13 de agosto, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al curso académico 2025-2026.

Mediante Orden EDU/234/2016, de 30 de marzo, modificada por la Orden EDU/275/2018, de 9 de marzo (B.O.C. y L. n.º 66, de 7 de abril y n.º 55, de 19 de marzo, respectivamente), se regulan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León, con la finalidad de otorgar un reconocimiento oficial a los méritos basados en el esfuerzo y en el trabajo de los alumnos que han cursado los estudios de bachillerato con excelente rendimiento académico.

Por Orden de 13 de marzo de 2026 de la Consejería de Educación, se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al curso académico 2025-2026 (Extracto publicado en B.O.C. y L. n.º 54, de 19 de marzo de 2026. BDNS 893631).

Teniendo en cuenta el informe de los tribunales y las calificaciones obtenidas por los candidatos o candidatas seleccionados, a propuesta del Director General de Innovación y Formación del Profesorado, de conformidad con lo establecido en el apartado decimotercero de la orden de convocatoria,

RESUELVO

Primero. Alumnado premiado.

Conceder los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al curso académico 2025-2026 al alumnado que se relaciona en el anexo, ordenado por provincias y alfabéticamente.

Segundo. Premios.

De conformidad con el apartado tercero.5 de la Orden de 13 de marzo de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al curso académico 2025-2026, los premios consistirán en:

- a) Un diploma acreditativo de la distinción obtenida.
- b) Una asignación económica de MIL EUROS (1.000 €) que será transferida a la cuenta bancaria del alumno o alumna solicitante que figure en el impreso de solicitud.

- c) Las exenciones o bonificaciones que para el pago de precios públicos por los servicios académicos se hubiere de satisfacer en el primer curso como consecuencia de la matriculación en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de enseñanzas superiores en centro público, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2.b) del Decreto 8/2024, de 30 de mayo, por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y por servicios complementarios en las universidades públicas de Castilla y León para el curso académico 2024-2025, prorrogados para el curso académico 2026-2027 en virtud de su disposición final primera, y en el artículo 9.1 del Decreto 11/2024, de 20 de junio, por el que se establecen los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.

Tercero. Comunicación y anotación del premio.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la Orden de 13 de marzo de 2026, de la Consejera de Educación, el Director General de Innovación y Formación del Profesorado comunicará al órgano competente del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes la relación del alumnado que ha obtenido el Premio Extraordinario de Bachillerato, con indicación del idioma extranjero y la modalidad cursados, a efectos de que pueda optar, previa inscripción, a los Premios Nacionales de Bachillerato que convoque el citado Ministerio.

2. La obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato se anotará en el historial académico de los alumnos o alumnas por el secretario o secretaria del centro y se incorporará a su expediente académico.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 13 de agosto de 2026.

La Consejera,
Fdo.: MARÍA PARDO ÁLVAREZ

ANEXO

Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León
correspondientes al curso académico 2025-2026

<i>Alumno/a</i>	<i>Centro docente</i>	<i>Localidad</i>
ÁVILA		
ALEJANDRO MUÑOZ SERRANO	IES ALONSO DE MADRIGAL	ÁVILA
BURGOS		
ALEJANDRA MATÍAS SAGREDO	COLEGIO NTRA.SRA.DE LA MERCED Y SAN FRANCISCO JAVIER	BURGOS
VARVARA LUKOVKINA	COLEGIO NTRA.SRA.DE LA MERCED Y SAN FRANCISCO JAVIER	BURGOS
LEÓN		
CHADI OUMIRI RHAZI	IES EUROPA	PONFERRADA (LEÓN)
SANDRA MARCOS DÍEZ	IES LANCIA	LEÓN
CARLOS PÉREZ LARA	CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA	PONFERRADA (LEÓN)
PALENCIA		
MATEO PUERTAS SOLÓRZANO	IES JORGE MANRIQUE	PALENCIA
SALAMANCA		
DIEGO MODESTO ALONSO DOMÍNGUEZ	IES VAGUADA DE LA PALMA	SALAMANCA
JAIME PABLOS TAVERA	CPR INF-PRI-SEC SANTA TERESA DE JESÚS	SALAMANCA
SEGOVIA		
HUGO COBAS DEL BARRIO	IES FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	SEGOVIA
SORIA		
ALMUDENA RUIZ TERESA	IES POLITÉCNICO	SORIA
VALLADOLID		
PAULA RODRÍGUEZ ESTEBAN	CPR INF-PRI-SEC COMPAÑÍA DE MARÍA	VALLADOLID
FERNANDO GONZÁLEZ VIVANCO	CPR INF-PRI-SEC NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	VALLADOLID
INÉS FUENTES GARCÍA	CPR INF-PRI-SEC NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	VALLADOLID
MARCOS GARCÍA GARCÍA	IES RAMÓN Y CAJAL	VALLADOLID
ZAMORA		
ELENA OROZCO CASAS	IES MAESTRO HAEDO	ZAMORA